

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 35** *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se acuerda publicar notificaciones de Acuerdos de Inicio de expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.*

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones de Acuerdos de Inicio de expedientes sancionadores en el domicilio de sus destinatarios, que se relacionan en el Anexo, por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de medio ambiente, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo anterior, el Área de Disciplina Ambiental propone que se proceda a la citada publicación con el siguiente texto:

ACUERDO DE INICIO

1. Como consecuencia de las diligencias realizadas en los expedientes que se reseñan, se constatan hechos (los descritos en el Anexo adjunto), que pueden ser constitutivos de infracción a la normativa vigente en materia de medio ambiente.

2. En virtud de lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid, esta Consejería procede a incoar expediente sancionador contra usted, nombrando los siguientes instructores:

- Doña Patricia Pino Martín y don Juan Andrés Galán Tejeda para los expedientes identificados por las claves “FR”, “I”, “M” y “P”.
- Don Giampaolo Gornati Llanes para los expedientes identificados por las claves “FF” y “FR/C”.
- Don Joaquín Zaragoza Rojas para los expedientes identificados por las claves “SDA-R”, “SDA-O”.
- Don Jaime Domínguez Perandones o doña Natalia Alarcón Carvajal para los expedientes identificados por la clave “SDA” y don Jaime Domínguez Perandones para los expedientes identificados por la clave “SDA-RU”.

3. En el supuesto de reconocer su responsabilidad en los hechos citados se podrá, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dictar Resolución directamente sin necesidad de tramitar todo el procedimiento.

4. En el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se podrá utilizar el procedimiento simplificado, regulado en el capítulo V del citado Decreto 245/2000.

5. El plazo para resolver el procedimiento será de un año, contado desde la fecha del Acuerdo de Iniciación del mismo, conforme a lo establecido en el Anexo I, en relación con el artículo 1 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cursándose la notificación de la Resolución al interesado en el plazo de diez días desde la fecha en que esta haya sido dictada.

6. Transcurrido el plazo establecido sin que se haya dictado y cursado notificación de la Resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin que ello suponga por sí solo la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, confor-

me a lo dispuesto en el Anexo I, en relación con el artículo 1 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El órgano competente para resolver los procedimientos sancionadores está regulado en el artículo 86 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid; artículo 72 y disposición adicional séptima de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, así como en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

8. Recibido este Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, dispone de un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la recepción de este Acuerdo para:

- a) Ejercer el derecho de recusación contra el Instructor, si concurren alguna de las causas recogidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Comparecer en esta Consejería, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, si se desea tomar vista del expediente.
- c) Proponer la práctica de todas aquellas pruebas que estime convenientes para su defensa.
- d) Presentar las alegaciones, documentos y justificantes que estime convenientes para su defensa.

Transcurrido este plazo sin que se haya recibido notificación alguna, se continuará con la tramitación del expediente, informándole de que el Instructor del mismo podrá acordar de oficio la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes.

9. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros DENDISCI o GDWI, cuya finalidad es el seguimiento de expedientes por denuncias contra el medio ambiente, inscritos en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdem) y podrán ser cedidos de acuerdo con lo previsto en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Evaluación Ambiental y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Alcalá, número 16, de Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 6 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

- SDA y SDA-R: Ley 10/1998, de 21 de abril, y Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos.
- SDA-O: Ley 10/1998, de 21 de abril, y Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos.
- SDA y SDA-RU: Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid; Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, y Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- M: Ley 1/1970, de 4 de marzo, de Caza.
- P: Ley de 20 de febrero de 1942, de Pesca.
- I: Ley 81/1968, de 5 de diciembre, y Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Incendios.
- FF: Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres; Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas en la Comunidad de Madrid, y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- FR: Ley 16/1995, de 4 de mayo; Ley 43/2003; Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza, y Ley 43/2003, de Montes.

Madrid, a 29 de octubre de 2010.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

Nº Exped	Calificación	Denunciado	NIF	CP	Municipio	Descripción	F Inicio	Baremo
P/0198/10	LEVE	ANDRES, FLORIN	1,6803E+12	28004	MADRID	REALIZAR ACTIVIDAD DE PESCA CON MUERTE SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA	06/07/2010	60,10 Y 601,01 €
P/0119/10	LEVE	ANUTA, CATALIN	VX372291		ALCALÁ DE HENARES	PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA EN UNA ZONA VEDADA DE UN EMBALSE CATALOGADO	14/06/2010	0,01 Y 1.502,53 €
P/0157/10	MENOS GRAVE	CAPATANA, MARIAN	X8615793Q	28032	MADRID	PESCAR CON MÁS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS	06/09/2010	1,50 Y 15,03 €
M/0475/09	MENOS GRAVE	CARBONERO GARCÍA, DIEGO	46860001P	28330	SAN MARTÍN DE LA VEGA	CAZAR CON ARMA SIN LICENCIA DE CAZA, EN COTO SIN PERMISO Y SIN EL SEGURO OBLIGATORIO DEL CAZADOR, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	01/02/2010	601,02 Y 6.010,12 €
SDA/1078/04	GRAVE	CLASICOS ATREZZO S.L.	B82955394	28042	MADRID	ACTIVIDAD SIN SOMETIMIENTO A ANÁLISIS CASO A CASO	16/09/2010	60.001 A 240.405 €
M/0474/09	MENOS GRAVE	DE LA ROSA JIMÉNEZ, JUAN ANTONIO	50247147J	28026	MADRID	CAZAR CON PERRO SIN LICENCIA DE CAZA, EN TERRENO CINEGÉTICO COMÚN Y SIN IDENTIFICACIÓN DEL PERRO, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	22/02/2010	601,02 Y 6.010,12 €
P/0185/10	LEVE	DOROBANTU, IOAN ADI		28300	ARANJUEZ	PESCA EN TRAMO EXPERIMENTAL CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN Y CARECIENDO DE LICENCIA	02/07/2010	60,10 Y 601,01 €
P/0243/10	LEVE	DUDESCU, IONEL	V00107089S	28750	SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	PESCAR SIN LICENCIA	06/09/2010	60,10 Y 601,01 €
6	LEVES	GARRIDO VADILLO, VANESA (TALLER MAX MOTOR)	50125721G	28021	MADRID	REALIZAR ACTIV. EN LA QUE PRODUCE RESID. PELIG. SIN ESTAR INSCRITO EN REGISTRO PEQUEÑO PRODUCTOR RESID. PELIG.; NO ENTREGAR DOCUMENT. CONTROL Y SEGUIMIENTO RESID. PELIG.; NO DISPONER REGISTRO DE GESTIÓN DE RESID. PELIG. GENERADOS EN ACTIV.	12/08/2010	HASTA 6.019 €
FR/0426/08	LEVE	GONZÁLEZ PASCUAL, JOSÉ		28029	MADRID	CONSTRUIR SOLERA DE HORMIGÓN DE APROX. 4 X 5 M. E INSTALAR SOBRE LA MISMA CASETA DE 4 X 5 X 2,5 M. DE ALTURA, EN TERRENO FORESTAL SIN AUTORIZACIÓN, TÉRMINO MPAL. DE PUENTES VIEJAS, EL 16/08/2008	14/09/2010	100 - 1.000 €
SDA-E/1351/08	GRAVE	GRUPO GRAN SUERTE S.L.	B83173799		FUENLABRADA	NO ESTAR ACOGIDO A UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES	09/09/2010	6.010,03 Y 60.101,21 €
P/0195/10	MENOS GRAVE	LADINO BAQUERO, ILDEFONSO	X8502861Z	28033	MADRID	PESCAR CON UNA CAÑA Y SIMULTANEAMENTE CON UN SEDAL TIRADO AL AGUA	29/07/2010	1,50 Y 15,03 €
P/0166/10	MENOS GRAVE	LÓPEZ CLEMENTE, RAUL	X06394546V	28701	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	PESCAR CON DOS CAÑAS EN ZONA TRUCHERA	13/08/2010	1,50 Y 15,03 €
SDA/0121/10	GRAVE	LORTECON S.L.	B82646381	28806	ALCALÁ DE HENARES	VERTIDO DE TIERRAS Y LODOS	14/09/2010	60.001 y 240.405 €
P/0175/10	LEVE	LUNGU, IONEL	X6437603H	28041	MADRID	PESCAR EN ZONA VEDADA DE EMBALSE CATALOGADO, ESTANDO PROHIBIDO	29/07/2010	0,01 Y 1.502,53 €
FF/0184/10	LEVE	MARIAN, TANASE	X9265991G	28840	MEJORADA DEL CAMPO	BAÑARSE EN HUMEDAL CATALOGADO, ESTANDO PROHIBIDO, EL 11 DE JULIO DE 2010, LAGUNA PICÓN DE LOS CONEJOS, TÉRMINO MPAL. DE VELILLA DE SAN ANTONIO	06/09/2010	0,01 Y 1.502,53 €
SDA/0035/09	GRAVE	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SHEILA S.L.	B82588633	28051	MADRID	ACTIVIDAD SIN SOMETIMIENTO A ANÁLISIS CASO A CASO	11/03/2010	60.001 A 240.405 €
M/0069/10	MENOS GRAVE	MUÑOZ SAAVEDRA, DAVID	03135259Z	19005	GUADALAJARA	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA DE CAZA, EN COTO SIN PERMISO, SIENDO ÉPOCA DE VEDA Y UTILIZANDO PERROS SIN DOCUMENTACIÓN, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	15/06/2010	601,02 Y 6.010,12 €

Nº Exped	Calificación	Denunciado	NIF	CP	Municipio	Descripción	F Inicio	Baremo
M/0064/10	GRAVE Y MENOS GRAVE	NAVARRO JIMÉNEZ, LUCAS	51453676P	28044	MADRID	CAZAR CON PERROS SIENDO ÉPOCA DE VEDA Y SIN DOCUMENTOS DE LOS PERROS, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	14/06/2010	21,03 Y 30,05 €
SDA-E/1916/08	GRAVE	NOVALINE PLUS IBERICA S.A.	A81895021	28806	ALCALÁ DE HENARES	NO ESTAR ACOGIDO A UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES	09/09/2010	6.010,03 Y 60.101,21 €
P/0242/10	LEVE	PUI, IONUT	XB230397	28750	SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	PESCAR SIN LICENCIA	06/09/2010	60,10 Y 601,01 €
FR/0344/07a	GRAVE	RUIZ DE TEMIÑO IGLESIAS, FRANCISCO JAVIER	5378230W	7811	SANT JOAN DE LABRITJA	CONSTRUIR VIVIENDA DE APROX. 12 X 8 M. CON ANEXO DE 7 X 3 M., OTRA EDIFICACIÓN DE 11 X 4 M. + 5 X 5 M. Y ALTURA DE 3 M. Y UNA TERCERA DE 3,5 X 11 M. Y ALTURA DE 1,5 M., EN TERRENO FORESTAL, SIN AUTORIZ., PARC. 94 - POLÍG. 4, TÉRMINO NAVALAFUENTE	23/03/2010	1.001 Y 10.000 €
P/0229/10	LEVE	RUIZ SANABRIA, DAVID	50986411	28053	MADRID	PESCAR CON TRES CAÑAS SIN LICENCIA EN EL TRAMO EXPERIMENTAL DE ARANJUEZ	16/08/2010	60,10 Y 601,01 €
P/0230/10	LEVE	RUSU, IORDACHE	GL 260328	28053	MADRID	TENENCIA DE UNA BOLSA PLÁSTICA DOS CARPAS PLATEADAS Y DOS CARPINES NARANJAS VIVOS QUE POSTERIORMENTE FUERON DEVUELTOS AL AGUA, PESCANDO CON CUATRO CAÑAS Y SIN LICENCIA	16/08/2010	60,10 Y 601,01 €
M/0070/10	MENOS GRAVE	SAAVEDRA MUÑOZ, JAVIER	03116119X	19005	GUADALAJARA	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA DE CAZA, EN COTO SIN PERMISO, SIENDO ÉPOCA DE VEDA Y UTILIZANDO PERROS SIN DOCUMENTACIÓN, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	15/06/2010	601,02 Y 6.010,12 €
SDA/0692/09	GRAVE	SAMPA DE INVESTMENTS S.L.	B92598523	29601	MARBELLA	NO HABER SOLICITADO EL PRONUNCIAMIENTO DEL ÓRGANO AMBIENTAL ACERCA DE LA NECESIDAD DE SOMETER LA ACTUACIÓN A ALGÚN PROCEDIMIENTO AMBIENTAL	02/09/2010	60.001 A 240.405 €
P/0111/10	GRAVE	SÁNCHEZ MARTÍN, TOMÁS	50187456F	28019	MADRID	PESCAR EN ZONA VEDADA	09/08/2010	3,01 Y 30,05 €
SDA-E/1871/08	GRAVE	SAXSEM ELECTRODOMÉSTICOS S.L.	B83969980	28003	MADRID	NO ESTAR ACOGIDO A UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES	02/09/2010	6.010,03 A 60.101,21 €
P/0165/10	LEVE	SPULBER, MANCA	X8864944P	28041	MADRID	PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA EN ZONA VEDADA DE UN EMBALSE CATALOGADO, ESTANDO PROHIBIDO	29/07/2010	0,01 Y 1.502,53 €
FF/0299/07b	GRAVE	TAVERA FUENTES, FRANCISCO JESÚS	00748439L	28690	BRUNETE	INSTALACIÓN CASETA DE 3 X 2 M. Y 2 M. ALTURA, REALIZAR MOVIMIENTOS DE TIERRA EN SUPERF. DE 200 M2. Y PLANTACIÓN DE ESPECIES ALÓCTONAS, PLÁTANOS DE SOMBRA Y EUCALIPTOS, EN ZONA MÁX. PROTEC. DEL P.R. CURSO MEDIO RÍO GUADARRAMA, SIN AUTORIZ. TÉRMINO BRUNETE	28/07/2010	6.010,12 Y 60.101,21 €
M/0457/09	MUY GRAVE Y GRAVE	VARGAS MONTAÑO, ÁNGEL		28041	MADRID	CAZAR CON PERROS, UTILIZANDO VEHÍCULO DE COLOR GRIS Y MATRÍCULA M-8256-LW, EN COTO SIN PERMISO, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	16/02/2010	300,50 Y 3.005,06 €
SDA/0120/10	GRAVE	VICTOR S.L.	B88068600/01	28350	CIEMPOZUELOS	DEPÓSITO DE RESIDUOS	17/06/2010	60.001 - 240.405 €
P/0214/10	LEVE	VILLAR ÁLVAREZ, ANTONIO	01106085S	28019	MADRID	PESCAR SIN PERMISO	19/06/2010	60,10 Y 601,01 €

(03/42.826/10)